



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 326/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Juan Alberto RIMAZZA CASELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Legislación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 326/2008 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 326/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación, rendida con anterioridad a su correlativa Ingeniería Industrial II, al alumno Juan Alberto



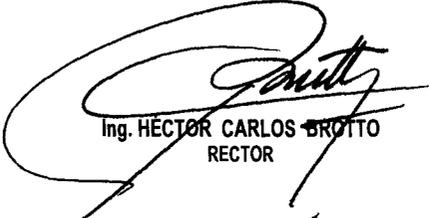
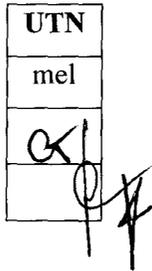
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RIMAZZA CASELLA, Legajo N° 7103, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 558/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento